

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes 1. Denominación: Economista.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Técnico de Consumo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Auxiliar de Informática.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Número de vacantes 1. Denominación: Delineante.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Vacantes: 6. Denominación: Agentes de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Vacantes: 1. Denominación: Suboficial de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Administración General. Subescala: Administrativos. Número de vacantes: 3. Denominación: Administrativos.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Administración General. Subescala: Auxiliares. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliares Administrativos.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Operario de basuras. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado escolar. Denominación del puesto: Oficial de obras. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado escolar. Denominación del puesto: Operario de mantenimiento. Número de vacantes: 1.

Ubrique, 5 de julio de 1994.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

SDAD. COOP. AND. LADRILLERA MORISCA OBRERA INDUSTRIAL

ANUNCIO. (PP. 2237/94).

Ladrillera Morisca Obrera Industrial, Soc. Coop. Andaluza, domiciliada en Puebla de Cazalla. Extramuros s/n. C.I.F. F41029950.

La Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, en su reunión de fecha uno de junio de 1994, acordó por unanimidad declarar disuelta la Sociedad por causa de imposibilidad de cumplimiento de su objeto social.

Puebla de Cazalla, 14 de junio de 1994.- El Liquidador.

SDAD. COOP. AGRARIA AND. SANTIAGO APOSTOL

ACUERDO de disolución. (PP. 2320/94).

La Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza Santiago Apóstol del Término municipal de Castellar (Jaén), reunida en Asamblea General Extraordinaria el pasado día 13 de mayo del presente 1994, a las 19,30 horas, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La Disolución de la Sociedad Cooperativa, en base al art. 70.1 b) y c) de la Ley de Cooperativas Andaluzas y los Estatutos sociales.

2.º La Liquidación de la citada Sociedad, así como el nombramiento de tres liquidadores, en base a lo establecido en el art. 71 del mismo texto legal.

El acta de la sesión fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así conste, a los efectos legales del art. 71.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se procede a la publicación de este acuerdo por el Consejo Rector. El Secretario, el Presidente.

SDAD. COOP. AND. AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES

ANUNCIO. (PP. 2367/94).

La Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de las Virtudes, Sdad. Coop. And. con domicilio social en Avda. Antonio Fuentes s/n, de la Puebla de Cazalla (Sevilla), acordó en Asamblea General Extraordinaria del día 4 de julio de 1994, absorber a la entidad Algodoneros de la Puebla de Cazalla, Sdad. Coop. And., lo que se hace público de acuerdo con el artículo 68, apartados 1 y 2 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La Puebla de Cazalla, 6 de julio de 1994.- El Presidente Acctal. Antonio Partida Moreno. D.N.I. 75.462.760.

SDAD. COOP. AND. LOS POLLITOS

ANUNCIO. (PP. 2391/94).

Sociedad Coop. Andaluza «Los Pollitos» Isla del Molino s/n, C.I.F. F41-148396 de Puebla de Cazalla.

La Asamblea General Extraordinaria en esta Sociedad, en su reunión de fecha uno de junio de 1994, acordó por unanimidad declarar disuelta la Sociedad por causa de imposibilidad de cumplimiento de su objeto social.

En Puebla de Cazalla, 14 de junio de 1994.- El Liquidador.

FEDERACION DE COOPERATIVAS ANDALUZAS DE TRABAJO ASOCIADO

ANUNCIO. (PP. 2484/94).

En base al acuerdo de disolución aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 25 de julio de 1994, los socios de FECOANTA (Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado) manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Entidad, y se procede al nombramiento de Liquidador.

El Presidente. D.N.I. 31.609.289.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63